

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6060 OCHAL SUR, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
OCHANDIO PUERTO, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, en fecha 13 de mayo de 2014, el socio único de la mercantil Ochal Sur, S.L.U. (sociedad absorbente), en el ejercicio de las competencias de la junta general, ha acordado la fusión de dicha sociedad con la mercantil Ochandio Puerto, S.L.U. (sociedad absorbida), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por lo que, al encontrarse la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, el acuerdo de fusión ha sido adoptado únicamente por esta última y no ha sido precisa la elaboración de los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar, conforme al precepto citado al inicio, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances que se han tomado como referencia para la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Barcelona, 13 de mayo de 2014.- D. Francesc Casanovas Garcés, persona física representante de Servicios de Depilación Bloc, S.L., administradora única de Ochal Sur, S.L.U.

ID: A140025512-1